

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos

Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ORDINARIO.

Demandante: CARLOS EDUARDO DIAZ OÑATE.

Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN DIEGO Y LA PAZ (COOTRANSDIPAZ)

Radicado: 20001-31-05-004-2021-00282-00.

Fecha: 10 de agosto de 2023-.

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda, según nota secretarial que antecede.

El Tribunal Superior de Valledupar Sala Civil-Familia-Laboral, mediante providencia de fecha 30 de junio de 2023, CONFIRMÓ el auto de fecha 26 de abril de 2023, proferido por esta Agencia Judicial, en el cual se resolvió negar la práctica de una prueba solicitada por la parte demandada dentro del proceso de referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral, en providencia del 30 de junio del 2023, donde se confirmó el auto que resolvió negar la práctica de una prueba solicitada por la parte demandada en audiencia del artículo 77 del CPTYSS de fecha 26 de abril de 2023.

AGGM/Jab

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c29579b197a58fe0992a4bb1ec99ba9907435ef535a1974d269e7bc2d47418**

Documento generado en 10/08/2023 10:34:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>